



para despachos de oficio quovna.

SEVILLA QUARTO. AÑO DE MIL
OCIENTOS Y TRECE

ORDENADO DE ORDEN SUPERIOR PARA EL AÑO DE 1811

que no han sido liquidados y contienen
p.^a que estas liquidaciones se hagan por
las Contadurías de Exto. y mediante á que el
D. Lorenzo Melama su liquidación por este
Ayuntamiento entremetase á el efecto dando al
proveedor el competente Recibo p.^a su Recibo,
asi como se manda ya lo mismo en otra
ocasion en que asista del Ayuntamiento se
presentaron en el top mencionado Recibo.
La copia del Recibo hecho p.^a la Contribucion
directa no se halla ya en Ayuntamiento, por
que siendo el Pardon indispensable p.^a su
cobranza no ha sido posible practicar lo
que se pide como se verificara luego que
lo permitan las circunstancias: en cuya
Pazon y no siendo motivo p.^a la no asis-
tencia lo expuesto se previene que
en lo sucesivo asista sin excusas o estar
poca monta ilegítimas

Antonio de Pardo
vivancof

